

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 134 DE 2022

FECHA:	01 DIC. 2022
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
PARA:	Alcaldes y Directores de Núcleo Educativo de los 41 Municipios no certificados del Sector Educativo del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Certificar los Establecimientos Educativos ubicados en zonas de difícil acceso de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015.

Cordial saludo.

Con la finalidad de expedir el Decreto Departamental que determina las zonas rurales y las sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cauca, ubicados en zonas de difícil acceso para el **periodo lectivo 2023**, muy respetuosamente solicito expedir la certificación correspondiente según el archivo anexo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015 y **con el apoyo de los Directores de Núcleo de cada Municipio**.

En el evento que dentro de la información remitida por la Entidad a la Alcaldía, faltase o sobrase algún(os) Establecimiento(s) o Sedes Educativas, estos pueden ser adicionados o excluidos en el listado de Excel, teniendo en cuenta que el(los) establecimientos o sedes educativas a adicionar si a ello hubiese lugar, deben estar debidamente legalizados mediante Acto Administrativo expedido por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, tal como lo exige el manejo de información del Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegase a existir un error en la certificación, de inmediato deben informar por escrito, para que la entidad territorial subsane la inconsistencia.

La certificación debe estar firmada en **ORIGINAL** por el Alcalde del Municipio y debe ser diligenciada en el **"FORMATO"** establecido con la información suministrada, la cual debe ser radicada a través de la Oficina de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), correo electrónico: sac.educacion@cauca.gov.co, hasta el día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2022**, dirigida a la Oficina Gestión de Talento Humano Educativo.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

Anexo:

- Decreto 1075 de 2015.
- Listado de Establecimientos –Sedes Educativas (DUE)
- Formato.

Atentamente,



AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó : Kelli Johana Idrobo Uribe, Profesional Universitario Líder Gestión de Talento Humano Educativo ✓
Elsa Margoth García Cerón – Abogada contratista – Gestión de Talento Humano Educativo. *Em*
Favian Narváez – Técnico Administrativo - Novedades de Planta- Gestión de Talento Humano Educativo *Em*
Elaboró : Cecilia Medina. - Gestión de Talento Humano Educativo. *CEM*